



Tribunal Electoral Regional
Séptima Región
Fono 613675 Casilla 833
TALCA

Ord. N° 5268/

Ant. :

Mat. : Comunica lo que indica.

Talca, 04 de diciembre de 2012.-

DE : SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE
MINISTRO DON HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA
TALCA.

A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.
CAUQUENES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley n° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se adjunta copia autorizada de la sentencia de calificación de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna, y sus correspondientes actas de proclamación.

Sírvase notificar al señor Alcalde y Concejales electos, de los oficios adjuntos dirigidos a cada uno de ellos en los que se les comunica su respectiva proclamación.

Saluda atentamente a Ud.



HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE

CRISTIÁN E. HURTADO PREISLER
SECRETARIO RELATOR

Revisar el 05.12.12.

c.c. Archivo
CHP/lvc

Luis G. de la Cruz

CÉSAR ARAUJO E.

Domingo Leiva

José Benavente

M. TERESA BURGOS LEON

Talca, tres de diciembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Cauquenes.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las en las hojas de resultados y en los cuadros de votaciones individuales que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	Totales
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
SIN SUBPACTO	
5. CLAUDIA NADESKA AMIGO GONZALEZ, Progresista.	901
6. MARITZA LORENA TORRES ARAYA, Progresista.	779
7. JUAN ANDRES HORMAZABAL HERNANDEZ, Independiente.	304
8. LEONARDO NAVARRETE ESCOBAR, Independiente.	120
TOTAL SUBPACTO	2.104
TOTAL LISTA	2.104
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
PCCH + IC E INDEP.	
9. JAIME IRRIBARRA VASQUEZ, Comunista de Chile.	451
10. LUIS YAÑEZ MARQUEZ, Comunista de Chile.	151
TOTAL SUBPACTO	602
PPD E INDEP.	
11. LUIS HUMBERTO CERONI GARCIA, Por la Democracia.	919
12. JOSE ANTONIO SANCHEZ SALGADO, Por la Democracia.	586
TOTAL SUBPACTO	1.505
PRSD E INDEP.	
13. MARIO MATUS AEDO, Radical Socialdemócrata.	758
14. ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES, Independiente.	542
TOTAL SUBPACTO	1.300
TOTAL LISTA	3.407
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
PS E INDEPENDIENTES	



15. DOMINGO LEIVA MENA, Socialista de Chile.	1.475
16. HUMBERTO ANTONIO AQUEVEQUE DIAZ, Socialista de Chile.	744
17. MONICA ELIANA GONZALEZ DIAZ, Socialista de Chile.	1.255
TOTAL SUBPACTO	3.474
PDC E INDEPENDIENTES	
18. CESAR ARAVENA ESPINOZA, Demócrata Cristiano.	1.348
19. SERGIO RODRIGO PEREZ PEREZ, Demócrata Cristiano.	908
20. BRIGIDA MUÑOZ HENRIQUEZ, Demócrata Cristiano.	318
TOTAL SUBPACTO	2.574
TOTAL LISTA	6.048
H. PACTO COALICION	
RN-INDEPENDIENTES	
21. SERGIO LUIS MARIO VIGNOLO MOYA, Renovación Nacional.	1.382
22. MANUEL JOSE VERGARA DEL RIO, Renovación Nacional.	1.364
23. MARIA TERESA BURBOA LEON, Renovación Nacional.	1.680
TOTAL SUBPACTO	4.426
UDI-INDEPENDIENTES	
24. AURA VIOLETA HENRIQUEZ SHEWARD, Unión Dem. Indep.	906
25. FELIPE GERMAN AQUILES VERA RODRIGUEZ, U. Dem. Indep.	1.704
26. ALEJANDRA CONCHA URRUTIA, Unión Demócrata Indep.	1.353
TOTAL SUBPACTO	3.963
TOTAL LISTA	8.389
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
27. JOSE BENEDICTO ALARCON VEGA.	257
TOTAL SUBPACTO	257
TOTAL LISTA	257
VOTOS NULOS	682
VOTOS EN BLANCO	691
TOTAL COMUNA	21.578

4º) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación, a saber::

- a) 8389
- b) 6048
- c) 4194,5
- d) 3407
- e) 3024



f) 2796,3

5º) Que, por consiguiente, de tales resultados el cuociente electoral de lista es de 2796,3

6º) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son:

Don Luis Humberto Ceroni García, don Domingo Leiva Mena, don César Aravena Espinoza, don Sergio Luis Mario Vignolo Moya, doña María Teresa Burgoa León y don Felipe Germán Aquiles Vera Rodríguez.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119 a 126 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que han sido elegidos Concejales de la comuna de Cauquenes los candidatos siguientes:

Don Luis Humberto Ceroni García, don Domingo Leiva Mena, don César Aravena Espinoza, don Sergio Luis Mario Vignolo Moya, doña María Teresa Burgoa León y don Felipe Germán Aquiles Vera Rodríguez.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 190-2012.

María Cecilia Gualace



Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, Ministro don Hernán González García, la Primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián E. Hurtado Preisler.

M. + R. N. m. 000

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.

M. + R. N. m. 000



En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la Comuna de Cauquenes, a los candidatos siguientes:

Don Luis Humberto Ceroni García, don Domingo Leiva Mena, don César Aravena Espinoza, don Sergio Luis Mario Vignolo Moya, doña María Teresa Burgoa León y don Felipe Germán Aquiles Vera Rodríguez.

Cumplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 190-2012.

[Firma manuscrita]

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

[Firma manuscrita]

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.

